



NOTA ACLARATORIA

Con base al Acuerdo **1553/SO/21-03/2024**, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante el cual se reforman los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN). Se informa que este Centro no cuenta con atribuciones para publicar El listado de patentes de corredores y notarios públicos otorgadas, en términos de la Ley respectiva; así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado, de acuerdo con el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es así que corresponde a Consejería Jurídica y de Servicios Legales publicar y actualizar la información de esta fracción por lo que respecta a los/las notarios(as) públicos(as).